

Cientos Veintey cinco =

Los señores D. Juan Fernandez Piñero Ponce &
Leon D. Gomez Claudio Joseph & Guebara y
D. Juan Antonio Gaxta Texon Sepi de rest
Dixeron que Contradizen el que Continue la paga
de los Duzientos y quarenta Reales en cada año
al Conde mayor & Muñiz respecto de no ve
ner esta T. V. Utilidad & que se pague dha canti
dad =

Y por la T. V. entendida la Contradición hecha
por los ^{señores} D. Juan Fernandez Piñero Ponce & Leon,
Gomez Claudio Joseph & Guebara y D. Juan Anto
nio Gaxta Texon = Dijo que siendo como es
el beneficio al comun el que los Pliegos de la Cor
te que llegan a la Casa de Muñiz se anticipen
ocho dias a el en que se encaminan a esta T. V.
en que tambien se Interesa el prompto Cumpli
miento de las ordenes de su Mage. por dha anticipa
ción Acordo se guarde lo acordado =

En el Abastere = Este Ayuntamiento el Sr. D. Gomez Claudio Joseph & Gue
bara = Dijo que para la execucion de las diligencias que en Vir
tud del Decreto de esta T. V. de Muñiz y uno de diez proximo pa
sado se hicieron en contra y segundax el Ganado del Abaste
redor de Carne de Carnero, se gastaron Tientos y ochenta y
tres y Veintey quatro marcos de Melon los quales, se gastaron por el
Mayordomo de propios como consta de la Testificación el que
propone y de la Cuenta menor de dho. Caste dada por el

CS

